

ACOMPANIAN ACUERDO SALARIAL SOLICITAN HOMOLOGACION CCT 317/99

ES COPIA

Buenos Aires, de mayo de 2018.

Señora Directora Nacional de Relaciones del Trabajo.


Doctor Adolfo Sergio Zamudio S

M.T.E. S.O.	
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Y ANEXO	
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y ARCHIVO	
18 MAY 2018	
TIPO OFICINA EXPEDIENTE N°	
DOC. ORIGEN	
1	2018 J785633

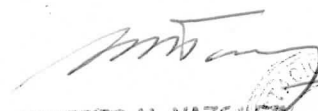

CARLOS ALBERTO ACUÑA, en su carácter de Secretario General y representante legal del **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)** y de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, por la representación de los trabajadores y, **ALBERTO HÉCTOR VÁZQUEZ** en su carácter de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AES)** por representación de la parte empleadora, a Usted nos presentamos y decimos:

Que venimos a acompañar el texto del acuerdo suscrito entre las partes con fecha de mayo de 2018, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 317/99 solicitandose designe audiencia para que ambas partes lo ratifiquen ante esa autoridad administrativa del trabajo, solicitando su homologación.

PARTE TRABAJADORA


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE

PARTE EMPRESARIA.


ALBERTO H. VAZQUEZ
PRESIDENTE


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes Mayo de 2018, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por **CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO HERNAN MARTINEZ WALTER ACUÑA** , con la adhesión de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por **CARLOS ALBERTO ACUÑA, JUAN PEDRO FIORANI Y MARCELO GUERRERO** , y por la parte empleadora **ASOCIACIÓN ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REP. ARG. (AES)**, representada en este acto por Alberto Héctor Vázquez en su carácter de presidente y paritario.

La representación empresaria (**AES**) y el sector sindical (**SOESGYPE** con adhesión de **FOESGRA**), manifiestan que han arribado a un acuerdo por el que se incrementan los salarios para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 317/99, en un 15% que será abonado por la parte empleadora de conformidad con el siguiente cronograma. A partir del 1° Abril de 2018 se incrementaran las remuneraciones de todas las categorías del convenio colectivo en un 10% y a partir del mes del 1° Julio de 2018 inclusive se incrementaran dichas remuneraciones en un 5%, ambos incrementos son no acumulativos.-

Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Septiembre de 2018 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas los cuales se deberán aplicar a partir del 1° de Octubre de 2018.

La parte empresaria (**AES**) conforme a su representación como parte signataria del CCT 317/99 se compromete a aportar al **SOESGYPE** , la suma de \$ 2.000 por cada trabajador comprendido en dicho convenio colectivo, pagadero de la siguiente manera:

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE

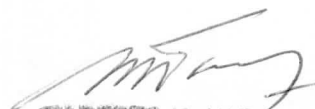
\$ 500.00 en el mes Mayo de 2018, \$ 500.00 en el mes de Julio 2018 , \$ 500.00 en el mes de Noviembre de 2018 y \$ 500.00 en el mes de Febrero de 2019 ,como contribución extraordinaria con destino a capacitación , turismo , recreación y salud de sus beneficiarios .- Dicha suma deberá depositarse para el caso de C.A.B.A. y de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta bancaria del **SOESGYPE** , a cuyo efecto los empleadores deberán acceder a la página **Web (SOESGYPE.ORG.AR)** , a fin de disponer de la las boletas para depositar la suma pactada , en el **Banco de la Provincia de Buenos Aires** o en **Bapro Pago** .

El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1° de Abril de 2018 al 31 de Marzo de 2019 inclusive. Ambas partes manifiestan que la presente Acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando las planillas salariales (Abril 2018 y Julio 2018), solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE

PARTE EMPRESARIA


ALBERTO H. VAZQUEZ
PRESIDENTE

